ACTA DE SUSPENSION No.	01
CONTRATO No. y FECHA:	2940 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II	AI-CMA-2715-2023
CONTRATISTA:	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S
SECRETARIA EJECUTORA:	INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA A LA "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE - ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 73-001-23-33-004-2017-00572-00.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS ($114.516.080) M/CTE
PLAZO:	TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA ACTA INICIO:	

En Ibagué, a los 23 días del mes de Octubre de 2024 en la Secretaria de Infraestructura, se reunieron **CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.180.533 de Barranquilla en calidad de Representante Legal de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, Contratista y **CARLOS ALBERTO RAMIREZ JIMENEZ**, Supervisor; con el fin de oficializar la SUSPENSION del contrato en mención debido a:

1. Que el contratista de obra COMPAÑÍA ABC S.A.S., mediante oficio No. CABC-003-2024, de fecha 1 de octubre de 2024, y con radicado PISAMI No. 2024-089946, solicita la suspensión del contrato de obra No. 2939 del 9 de noviembre de 2023, dirigido a la supervisora de obra y a la interventoría, donde manifiestan:

   - *"Que se evidenció la presencia de tubería en material de gres colapsada y el vertimiento de aguas residuales sobre la quebrada cristales".*

   - *"Socavación producida en la estructura de concreto del puente peatonal sobre la margen derecha aguas abajo en la abscisa 0+000 (punto de inicio de obras de estabilización en gaviones)".*

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Powered by CamScanner

- *"Debido a la fuerte ola invernal que azotó el país durante el año 2022 y 2023, se vio fuertemente afectado y en riesgo de colapso, el muro de contención existente ubicado entre la abscisa 0+120 y 0+142 ya que se encuentra desplomado, agrietado y completamente socavado. Lo anterior, debe ser evaluado y analizado por el diseñador del proyecto, con el fin de determinar la incidencia de las condiciones actuales del proyecto en los diseños entregados para ser ejecutados".*

- *"Adicionalmente, es necesario por parte de la Entidad actualizar los permisos de ocupación del cauce ante la corporación autónoma CORTOLIMA, toda vez que se encuentran vencidos".*

2. Que conforme al Oficio No. CINP-BTA-043-0050-5129 y radicado PISAMI No. 2024-089273, presentado a la Secretaría de Infraestructura por el representante legal de la interventoría INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, el 1 de octubre de 2024, en el cual la interventoría avala la suspensión del contrato de obra y solicita respetuosamente la suspensión del contrato de interventoría No. 2940 fechado el 9 de noviembre de 2023, el cual se reanudará una vez que se hayan superado los inconvenientes planteados.

Considerando los argumentos presentados por el interventor INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, que justifican la suspensión del contrato de obra, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico para asegurar que la obra se construya de conformidad con lo estipulado en el contrato, se ha decidido suspender la obra. Por lo tanto, se considera viable la Suspensión No. 01 de la interventoría, hasta que se superen las causas que la justifican.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

EL CONTRATISTA

CARLOS MARIO ROLÓN AMAYA
R.L. INGECO
C.C.: 72.180.533 Barranquilla

EL SUPERVISOR

CARLOS ALBERTO RAMIREZ JIMENEZ
C.C.: 93.405.139 Ibagué

Nota 1: Tener en cuenta que, si se suscriben más de un acta de suspensión, esta se debe relacionar en el encabezado de información del Contrato, así como las fechas de reinicio.

Nota 2: Los procesos que requieran interventoría, deberán incluir la firma del interventor dentro de la presente acta.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

Powered by CamScanner